REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA/ MAYOR DE EDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00655-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al escrito arrimado por el señor Carlos Alberto Soacha Suárez (c. digital 21), se tiene al demandado notificado por conducta concluyente del auto admisorio (inciso 1° del artículo 301 del CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem* y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

Acredite el señor Carlos Alberto Soacha Suárez derecho de postulación demostrando calidad de abogado u otorgando poder a profesional del derecho, caso en el cual deberá el apoderado coadyuvar el memorial visto en cuaderno digital 21 o bien presentar uno nuevo, ello *so pena* de tener no contestada la demanda por el pasivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

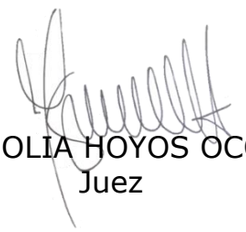

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 050 FECHA 29-MARZO-2022

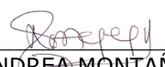

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR